

**TABLA DE MODALIDADES REGIMEN DE PERFECCIONAMIENTO ACTIVO**

Tipo de Trámite	Ubicación Origen	Ubicación Destino	Tipo Documento	Requisitos			Declarante	Base legal	Comentarios
				Garantía	Prenda Maquinaria y Equipo	Autorización			
1 Ingreso de maquinaria, equipo y demás necesarias para la instalación de la empresa previo a la autorización de la condición de auxiliar de función pública.	Exterior	PA	DUA de importación VAD presentada en forma anticipada o no, salvo que las mercancías ingresen por la aduana de control.		Si	Funcionario aduanero debe autorizar y activar la empresa en el sistema informático previo a la aceptación del DUA.	Beneficiario con intervención de agente aduanero	Art. 4,9 R.P.A.; Art. 498 al 501 RLGA	Se podrá ingresar maq. Y equipo y demás merc. necesarias para la instalación de la empresa
Salida de maquinaria, equipo y demás necesarias para la instalación de la empresa previo a la autorización de la condición de auxiliar de función pública.	PA	DA	DUA de tránsito con opción de descripción de mercancías e indicación del inciso arancelario.				Beneficiario con intervención de agente aduanero	Art. 4 RPA; Art.502-507 RLGA	Cuando hay denegatoria de auxiliar por parte de la DGA

2	Ingreso al régimen de maquinaria, equipo y demás mercancías autorizadas.	Exterior	PA	Dua de importación VAD, salvo que el ingreso sea de la misma aduana de jurisdicción, en cuyo caso ingresa con un DUA de imp.		SI	Régimen: Procomer; auxiliar DGA	Beneficiario con intervención de agente aduanero	Art. 74 CAUCA; CAP-VI RECAUCA (con reserva de C.R.); Art.179 LGA; Art. 498-501 RLGA; Art. 11 RPA	1- a) Susp. dchos e imp a imp. b) merc. Procedentes del ext.c) merc. Reexp. Luego de proceso legalm. Aut. d) % de merc. Puede ser imp. Definit. 2- Reserva de Costa Rica. 3-a) Susp. De toda clase de tributos, b bajo rendición de garantía (PRENDA), sólo para maquinaria y equipo b) reexp. dentro de plazo reglam.
3	Salida del régimen mediante reexportación directa	PA	Exterior	DUA de exportación				Beneficiario con intervención de agente aduanero	Art.3 y 11 RPA; Art. 502-507 RLGA.	Únicamente es aplicable a bienes intermedios y se requiere acreditar la existencia de vinculación económica entre las empresas beneficiarias.

	Salida del Régimen mediante reexportación indirecta	PA	Exterior	DUA de exportación presentado por otra empresa de PA distinta a la que ingresó la mercancía al país.				Beneficiario con intervención de agente aduanero	Art.3 y 11 RPA; Art. 502-507 RLGA.	La reexp. indirecta efectúa una empresa beneficiaria distinta a la que ingreso la merc. Con la cual realiza negocios, en tal caso ésta únicamente puede recibir bienes intermedios.(3 Decreto)
4	Salida del Régimen por Venta Local	PA	PA	DUA de importación				Beneficiario con intervención de agente aduanero.	Art. 11,18 RPA	
5	Salida del Régimen por Donación (mercancías semielaboradas, residuos, desechos, productos de segunda calidad, muestras, repuestas y accesorios y bienes de capital)	PA	Beneficiarios autorizados por la Proveduría	Acta de Donación			Aduana de Control	Beneficiario con intervención de agente aduanero.	Art. 24, 25 RPA	Redacción confusa. No se establece el Procedim. Que deberá seguir la empresa. Pendiente verificar nombre de instancia del MH que interviene.

6	Salida del Régimen por destrucción, (maquinaria y equipo, residuos, desechos, envases, empaques y embalajes)	PA	PA o lugar designado, según la naturaleza de la mercancía	Acta de destrucción			Aduana de Control sólo para maquinaria y equipo	Beneficiario con intervención de agente aduanero.	Art. 24 RPA	El artículo dispone la autorización por parte de la aduana para la destrucción de maquinaria y equipo. Se establece la posibilidad de utilizar para otro fin o industria residuos, desecho, envases y envalajes, sin que medie autorización de la aduana de control. Se señala que puede ser
	Salida por traspaso de mercancía	PA	PA	DUA de tránsito			Procomer	Beneficiario con intervención de agente aduanero.	Art. 10, 29 RPA	Desafectación del régimen en la empresa A para simultáneamente ser nuevamente ingresada al régimen por otro beneficiario.



MOVILIZACIONES DE MERCANCÍAS										
	Tipo de trámite	Ubicación Origen	Ubicación Destino	Tipo de documento	Garantía	Prenda Maquinaria y Equipo	Autorización	Declarante	Base Legal	Comentarios
1	Movilización bienes intermedios para reexp. Indirecta	PA	PA	DUA de tránsito			Procomer, Aduana de Control	Beneficiario por medio del transportista aduanero	Art. 11 y 29 RPA	
	Salida de mercancías por prestación de servicios	PA 100%	PA 100%	Control de viajes, en la misma jurisdicción. Con DUA de tránsito si es en otra jurisdicción				Beneficiario por medio del transportista aduanero	Art. 10 y 26 RPA	
	Reingreso de mercancías por prestación de servicios	PA 100% ZF	PA 100%	Control de viajes, en la misma jurisdicción. Con DUA de Tránsito si es en otra jurisdicción			Procomer	Beneficiario por medio del transportista aduanero	Art. 10 y 26 RPA	



Movilización de mercancías desde la planta principal hacia otras instalaciones del mismo beneficiario.	PA	PA	Control de viajes, en la misma jurisdicción. DUA de Tránsito si es en otra jurisdicción.				Beneficiario por medio del transportista aduanero.	Aplicación análoga de las disposiciones establecidas en la normativa de Zona Franca.	
Abreviaturas utilizadas: PA: Perfeccionamiento Activo; DA: Depósito Aduanero; DUA: Declaración Unica Aduanera; RPA: Reglamento Perfeccionamiento Activo; RLGA:									